

## COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

### ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA Viernes, 1 de diciembre de 2023

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, realizada el 17 de noviembre de 2023, y del Acta de la Primera Sesión Descantralizada, realizada el 22 de noviembre de 2023.
- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5815/2023-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la creación e implementación de centros de apoyo al indigente*.
- Aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3338/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de precisar la violencia familiar como violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar*.
- Aprobación del Acta, con dispensa de lectura, de la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el 1 de diciembre de 2023, para la ejecución de los acuerdos.

Siendo las *quince horas y trece minutos* del día viernes 1 de diciembre del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo (RP)**, se dio inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 2 “Fabiola Salazar de Leguia”, ubicada en el primer piso del edificio “Víctor Raúl Haya de la Torre” con la participación de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*.

Presentaron licencia para esta sesión los congresistas: *Córdova Lobatón, María Jessica (Av.P); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Luque Ibarra, Ruth (JPP); y, Muñante Barrios, Alejandro (RP)*.

La **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

## ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

**INFORME DE LA SEÑORA MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, RESPECTO A ACCIONES TOMADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR QALI WARMA RESPECTO AL MALESTAR ESTOMACAL QUE PRESENTARON 32 ESCOLARES DE LA I.E. SANTA ANA DEL DISTRITO DE PERENÉ, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, QUE HABRÍA SIDO ORIGINADO POR EL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS QUE SE DISTRIBUYÓ EN DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

La **presidenta**, dio la bienvenida a la señora **María Mónica Moreino Saavedra**, directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a quien se le invitó para que informe sobre las Acciones tomadas y resultados obtenidos por Qali Warma respecto al malestar estomacal que presentaron 32 escolares de la I.E. Santa Ana del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, que habría sido originado por el consumo de los alimentos que se distribuyó en dicha institución educativa, dejándola en el uso de la palabra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora **María Mónica Moreno Saavedra**, directora del programa Qaliwarma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para informar sobre la presunta afectación a la salud en la institución educativa I. E. Santa Ana -Perené ubicada en Chanchamayo, región de Junín.

La funcionaria señaló que existe un protocolo de supervisión y liberación de los alimentos en plantas y almacenes de los proveedores del programa Qaliwarma (PNAEQW), a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y los requisitos establecidos por el Programa.

Estos protocolos están detallados en el RDE N.º D00487-2022-MIDIS/PNAEQW-DE para procurar la inocuidad, calidad y oportunidad del producto.

En caso de alerta por características no acordes a lo establecido por el Programa, se suspende la liberación, distribución y consumo del lote de producto, aplicando el protocolo para el manejo de productos no conformes en el PNAEQW.

Respecto del caso denunciado señaló que, con fecha 13 de noviembre de 2023, la subprefecta del distrito de Perené en el marco de las actividades de vigilancia social, tomó conocimiento y reportó al Monitor de Gestión Local (MGL) asignado a la zona, la presunta afectación a la salud de usuarios de la I.E. Santa Ana, nivel primaria, presuntamente por el consumo del desayuno escolar que consistió en bebida de avena con quinua y leche, y galleta con quinua.

La institución Educativa. Santa Ana (distrito de Perené, provincia Chanchamayo, departamento de Junín) cuenta con 485 usuarios atendidos por el PNAEQW. Los alimentos involucrados en el caso de afectación a la salud fueron distribuidos a 124 instituciones educativas con un total de 6673 usuarios. No se tiene reportes de otros casos similares.

Ante ello, se realizaron las siguientes acciones por el PNAEQW. El alimento leche evaporada entera, marca Bonlé, fue distribuido durante la séptima entrega y corresponde a un lote observado, y comunicado por el PNAEQW, a las unidades territoriales del PNAEQW el día 24.10.2023, donde como medida preventiva se suspende la liberación, distribución y consumo de dicho lote.

El día 13 de noviembre de 2023 el personal del Centro de Salud Villa Perené de la micro red Perené, de la red de salud Chanchamayo, realizó la inspección de los ambientes del almacén y preparación de los alimentos en la I. E. Santa Ana, observando en el ambiente de preparación y almacén deficientes prácticas de manipulación y almacenamiento, deficiente limpieza e indicio de presencia de vectores y excretas de roedores.

En la misma fecha el Fiscal Adjunto de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Distrito Fiscal Selva Central realizó la incautación de los lotes de alimentos involucrados (hojuelas de avena con quinua, azúcar rubia, galleta con quinua y leche evaporada entera).

El día 15 de noviembre el personal del centro de salud se constituyó a la I. E. Santa Ana, realizando una segunda verificación en dicha I. E. Realizó la medición de los parámetros físico químico del agua potable utilizada en la I. E., no reportando mayor observación. Asimismo, realizó la verificación de las condiciones del área de preparación de alimentos y almacén, y en relación a las observaciones obtenidas y reiteradas, precisó que se suspenda la preparación de alimentos hasta el levantamiento de todas las observaciones, recomendando la fumigación de los ambientes de la I. E.

El programa PNAEQW a través de los Monitores de Gestión Local brindaron asistencia técnica, a fin de levantar las observaciones realizadas por el sector salud para el restablecimiento del servicio alimentario.

El 18 de noviembre se realizó la fumigación de los ambientes de la I. E. Santa Ana y se realizó la limpieza y desinfección de los alimentos existentes en la I. E. Santa Ana.

EL 23 de noviembre el personal del Centro de Salud Villa Perené verificó el levantamiento de todas las observaciones en la I. E. Santa Ana, y el día 27 de noviembre se restableció el servicio alimentario. El personal de la unidad territorial Junín brindó asistencia técnica durante todas las etapas del servicio alimentario.

Asimismo, señalaron que el mismo día 13 de noviembre el personal del programa QALI WARMA procedió a realizar la evaluación física organoléptica de los lotes de alimentos involucrados: azúcar rubia, hojuelas de avena con quinua y galleta de quinua, en 5 instituciones educativas (Madre Francisca Pascual, 248, 349, 762, Perené) atendidas por el mismo proveedor; concluyendo que los alimentos se encuentran conformes (color, olor, sabor, aspecto y textura).

Sin embargo, solicitaron a la Diresa-Junín, la vigilancia sanitaria y el pronunciamiento sobre la aptitud para el consumo humano de los lotes involucrados y la investigación epidemiológica a fin de determinar la causa que originó la afectación a la salud.

El PNAEQW, teniendo en cuenta los resultados del informe de seguimiento del Área de Epidemiología de la Diresa- Junín sobre el caso: Presunta intoxicación alimentaria en la

I. Institución Educativa Santa Ana, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, viene tomando las acciones correspondientes en relación con el proveedor CADISEL Sociedad Anónima Cerrada - CADISEL SAC, entre ellas las siguientes:

Dispone la notificación al Comité de Compras para las acciones correspondientes.

El PNAEQW, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Primera fiscalía provincial Corporativa Especializada el pronunciamiento de la Diresa - Junín relacionado al caso de presunta afectación a la salud acontecido en la I. E. Santa Ana, a fin de que se permita deslindar las responsabilidades que el caso amerita de acuerdo con el pronunciamiento remitido por dicha autoridad sanitaria.

El PNAEQW, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica remite al procurador público del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el pronunciamiento de la Diresa - Junín relacionado al caso de presunta afectación a la salud acontecido en la Institución Educativa Santa Ana, a fin de que se evalúe la pertinencia de hacerse parte ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del distrito Fiscal de Selva Central para la toma de acciones legales que correspondan.

Culminó su exposición manifestando que, mediante Memorando N° D0003254-2023-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 30.11.2023, se solicita a la Unidad Territorial Junín proceder de acuerdo con el procedimiento para la resolución de contratos suscritos por los comités de compra del modelo de cogestión del PNAEQW, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000324-2022- MIDIS/PNAEQW-DE.

La **presidenta**, culminada el informe de la señora **Moreno Saavedra**, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas.

Seguidamente **la presidenta** preguntó respecto a que para el año 2023 el Programa Qali Warma a tenido un presupuesto de 2,591 millones de soles, sabiendo que los programas sociales tienen una vocación temporal con la finalidad de cumplir un objetivo específico ¿Qué objetivo específico se ha cumplido durante el 2023 con el presupuesto antes mencionado?.

La señora Moreno respondió añadiendo que su principal objetivo es atender a los usuarios durante todo el año escolar brindando el servicio alimentario por quintiles, en desayunos y almuerzos, añadió que empezaron dando canastas el 2023 y felicitó a la comunidad educativa y a todos los padres de familia que en el camino ellos mismos han pedido cambiar la modalidad de canasta a productos bajo el modelo de congestión a pesar de los años de pandemia que no han preparado alimentos, la sociedad se comenzó a organizar y ha cocinar ellos fueron los que solicitaron cambiar de canasta a productos y se ha dado este caso bajo esta modalidad.

La **presidenta** formuló una segunda pregunta, respecto a la Norma de Qali Warma es el DS 008-2022-MIDIS y normas modificatorias, señala en su artículo 3 uno de los objetivos del programa es contribuir a mejorar la atención a los usuarios del programa en clases favoreciendo su sistema de permanencia ¿Cree que Qaly Warma esta cumpliendo actualmente este objetivo, con los casi 5 millones que reciben estudiantes de inicial y primaria pública en nuestro país?

Seguidamente la señora Moreno respondió que sus objetivos son el de brindar el servicio alimentario escolar de manera gratuita y de manera permanente todo el año y de manera gratuita, asimismo señaló que todavía tienen brechas por temas presupuestales, pero hasta el momento vienen cumpliendo las metas señaladas, actualizando los datos con el SIAGIE y el MINEDU, para ver cuantos niños se atienden por escuela.

La **presidenta**, no habiendo más preguntas, agradeció la participación de la señora **María Mónica Moreno Saavedra**, directora ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y los funcionarios que la acompañaron.

#### **DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5815/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE APOYO AL INDIGENTE.**

La **presidenta** manifestó que el dictamen del **Proyecto de Ley 5815/2023-CR**, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de centros de apoyo al indigente, si bien es una iniciativa declarativa, este es un paso fundamental hacia un país más inclusivo y humano, por ello, esta presidencia considera necesario exhortar al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a tomar acción sobre esta problemática, y esta norma tiene ese propósito. Las estadísticas son alarmantes, pues según la Encuesta Nacional de Hogares 2022, se ha revelado que el 5% de los peruanos son pobres extremos, siendo este grupo poblacional el que linda con la indigencia.

Estos peruanos no solo se enfrentan a la falta de vivienda, sino también el acceso limitado a servicios básicos, problemas de salud, y una exclusión social profunda. Esta realidad no solo es una tragedia humanitaria, sino también un reflejo de las desigualdades en nuestro país.

Este proyecto es más que una medida asistencial; es una declaración de nuestros valores como nación. Al aprobar esta ley, desde el Congreso de la República impulsamos que el Poder Ejecutivo mejore las condiciones de vida de miles de peruanos, además promovemos el tejido social de nuestra nación, promoviendo la empatía, la solidaridad, y el reconocimiento de la dignidad inherente de cada individuo.

Al respecto, las observaciones recibidas en la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables fueron absueltas en el presente dictamen.

La **presidenta**, finalizada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5815/2023-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la creación e implementación de centros de apoyo al indigente*, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Palacios*



*Huamán, Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); López Morales, Jeny Luz (FP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN); Torres Salinas, Rosío (APP)<sup>1</sup>; Ramírez García, Tania Estefany (FP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); y, Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP).*

**DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3338/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, Y LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE PRECISAR LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

La **presidenta**, manifestó que esta iniciativa legislativa es impulsada por la Bancada Avanza País, a iniciativa de la congresista Patricia Chirinos Venegas, quien ha identificado como problema la ineficacia y lentitud en la atención y procesamiento de las denuncias de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Esta iniciativa propone la modificación del Código Penal y la Ley 30364, con el objetivo de fortalecer nuestro marco legal en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La violencia contra la mujer es una problemática profundamente arraigada en nuestra sociedad, que se manifiesta de manera alarmante. Las estadísticas son claras y contundentes, en lo que va del año 2023, se registraron 145 feminicidios en el país, y un 74% de estos crímenes fueron cometidos por parejas o exparejas de las víctimas. Estos números no son sólo cifras, son historias de vida truncadas, son familias destrozadas y son un llamado a la acción.

Para contribuir a resolver esta problemática, el Proyecto de Ley 3338/2022-CR, propone modificaciones en los artículos 377 y 378 del Código Penal, así como en la Ley 30364. La modificación del artículo 377 del Código Penal busca sancionar a los funcionarios públicos que omitan, rehúsen o demoren actos funcionales en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Esto es crucial, ya que el primer contacto que tienen las víctimas con el Estado es a menudo determinante en su búsqueda de justicia y protección.

Por otro lado, la modificación del artículo 378 del Código Penal busca imponer una mayor responsabilidad al personal de la Policía Nacional del Perú en la prestación de auxilio en situaciones de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. La policía es a menudo la primera línea de defensa en estos casos, y su acción rápida y efectiva puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Además, la modificación del artículo 15 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es un avance significativo en la forma en que se presentan las denuncias. Esta modificación facilitará

---

<sup>1</sup> Se deja constancia de la votación a favor de la congresista Torres Salinas, Rosío, manifestada luego de haberse anunciado los resultados de la votación.

el proceso, permitiendo el uso de tecnologías modernas y asegurando que las víctimas tengan un acceso más fácil a la justicia.

Frente a las observaciones planteadas por el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que, con estas modificaciones se busca precisar el término “violencia familiar” como “violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar”; es decir, se está perfeccionando la tipificación de estas conductas que los funcionarios públicos y la Policía Nacional deben observar. Por otra parte, la iniciativa cuenta con opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, de este último.

La **presidenta**, concluida la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3338/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de precisar la violencia familiar como violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, siendo aprobada por UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Palacios Huamán, Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); López Morales, Jeny Luz (FP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN); Torres Salinas, Rosío (APP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); y, Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP).*

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiénndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 16:14 horas del 1 de diciembre de 2023, se levantó la sesión.

---

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO  
Presidenta  
Comisión de Mujer y Familia

---

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ  
Secretaria  
Comisión de Mujer y Familia

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*